



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 086-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 05 de agosto de 2024.

VISTO: el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N° 002 DEL CONTRATO DE OBRA N° 005-2023-GRSM-GTHC-J, la CARTA N° 079-2024-RC-CRV/CSLU, el MEMORANDO N° 0953-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME N° 066-2024-GTHC-J/JSPA-ADM, la NOTA INFORMATIVA N° 0266-2024-GRSM/GTHC-J/SGI, la NOTA INFORMATIVA N° 0105-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 077-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que *"La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que *"La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización"*, en su Art. 2° que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*, y en su Art. 3° que *"Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley"*;

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que *"Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín"*, a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que *"Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín"*, y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que *"Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín"*, la



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de derecho público, que depende normativamente y técnicamente de los órganos de línea del Gobierno Regional y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante ACTA DE REINICIO DE PLAZO N° 002 DEL CONTRATO DE OBRA N° 005-2023-GRSM-GTHC-J de fecha 22/07/2024, se acordó, entre otros aspectos, "... REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ..." de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAMPANILLA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2475216, "... a partir del ... 22/07/2024 ...";

Que, mediante CARTA N° 079-2024-RC-CRV/CSLU recibida en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 01/08/2024, el Sr. CALEB RIOS VARGAS - Representante Común de la referida obra, remitió "... LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA PROGRAMACIÓN CPM ACTUALIZADO A REINICIO DE OBRA, LUEGO DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02.";

Que, mediante MEMORANDO N° 0953-2024-GRSM/GTHC-J/G recibido en la Oficina de la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J con fecha 01/08/2024, se dispuso que el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de la referida oficina, "... deberá evaluar y realizar las acciones correspondientes.";

Que, mediante INFORME N° 066-2024-GTHC-J/JSPA-ADM recibido en la Oficina de la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J con fecha 05/08/2024, el Ing. JHUNIOR STALIN PEREZ ALCANTARA - Administrador de Contrato, emitió la "OPINIÓN FAVORABLE DE LA PROGRAMACIÓN CPM ACTUALIZADO A REINICIO DE OBRA N° 02", concluyendo y recomendando que "De acuerdo a lo indicado en el Análisis, está Administración de Contrato, emite OPINIÓN FAVORABLE a la Programación CPM Actualizado al Reinicio de Obra presentado, encontrando que la documentación es conforme y está de acuerdo a la aplicación de la normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente en aplicación del Art. 178. Inciso 178.8 y los acuerdos pactados en el Acta de Suspensión de Plazo N° 02 de Ejecución del Contrato de

C/c.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Obra N° 005-2023-GRSM-GTHC-J. Vistos los antecedentes y enmarcado en base al Contrato N° 005-2023-GRSM-GTHC-J, suscrito con la GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUÍ / GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN y el CONSORCIO EJECUTOR LA UNION 1, y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así mismo estando en concordancia con el acuerdo N° 07 del Acta de Suspensión de Plazo firmado el 21/06/2024, esta Administración de Contrato de obra, recomienda APROBAR mediante Acto Resolutivo, la Programación CPM con su respectivo Calendario de Avance de Obra Valorizado, Diagrama de Gantt y Curva "S" Actualizados al Reinicio de Obra, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAMPANILLA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CUI: 2475216, que rige desde el 02/11/2023 y tiene como nueva fecha de culminación el 20/08/2024, es decir en un plazo de ejecución de 214 días calendarios. Asimismo, se recomienda continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo a lo que se indica en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para estos casos en particular."



Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0266-2024-GRSM/GTHC-J/SOI recibida en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 05/08/2024, el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de Infraestructura de la GTHC-J, solicitó "... APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la PROGRAMACIÓN CPM ACTUALIZADO A REINICIO DE OBRA N°02 de la obra en mención ...";



Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0105-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 05/08/2024, se solicitó la "... proyección de acto Resolutivo";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 077-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 05/08/2024, en mérito a que la LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO regula en el Art. 34° las "Modificaciones al contrato", a que el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO regula en el Art. 202° la "Actualización del Programa de Ejecución de Obra", y contando con la conformidad del área responsable, el Abog. FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO - Asesor Legal Externo de la GTHC-J, recomendó "... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción..." de la presente resolución;

Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

Primero. - **APROBAR**, la Actualización del Programa de Ejecución de Obra N° 06 del Proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO LA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAMPANILLA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” signado con CUI N° 2475216, en armonía con el Reinicio de Obra N° 02 del mismo, siendo la fecha de término del plazo de ejecución de obra el 20/08/2024; en consecuencia, se aprueban los documentos obrantes en el respectivo expediente.

Segundo. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la realización de todas aquellas acciones que sobre el particular resulten pertinentes, en observancia de la normatividad vigente.

Tercero. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a todas las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cuarto. - **DISPONER**, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

LIC. ADM. JORGE RAFAEL COBOS ANGULO
GERENTE TERRITORIAL